

MANUAL DEL USUARIO

PROTECCIÓN PARA  
**Equipos**  
Coberturas básicas



Adventist Risk  
Management, Inc.  
SUDAMERICANA





PROTECCIÓN PARA  
**Equipos**  
Coberturas básicas



## MANUAL DEL USUARIO



Adventist Risk  
Management, Inc.

SUDAMERICANA

Edición: Enero de 2022  
Versión: 1

# Mensaje de apertura

Querido hermano,

En los últimos años, Adventist Risk Management (ARM) se ha dedicado a desarrollar varias soluciones para apoyarlo en momentos en que su ministerio atraviesa desafíos inesperados.

Nuestro equipo piensa, desarrolla y aplica cada actividad con la integridad y la pasión que el obrero del Señor debe tener por la Misión de la Iglesia Adventista.

Este manual fue escrito para que tenga a mano la información necesaria, se sienta protegido y sepa cómo proceder en una emergencia.

Nuestra solicitud es que dedique un tiempo para leerlo y, cuando lo necesite, consulte esta información.

Nuestro objetivo no es estar en todas partes todo el tiempo. Nuestro objetivo es asegurarnos de que continúe desarrollando su ministerio, incluso cuando las situaciones son diferentes de lo que planeamos.

Recuerde:

“Nuestro ministerio es proteger su ministerio”.

Cuente siempre con nosotros.

Dios bendiga su ministerio.



## Índice

01	¿Qué es la Protección para equipos?	05
02	¿Quién puede participar?	05
03	¿Cómo contratar?	06
04	Vigencia	07
05	Bienes cubiertos	08
06	Tipos de cobertura	10
07	Planes	13
08	¿Cuándo y cómo se hace el cobro?	14
09	Procedimientos en caso de ocurrencia	14
10	Franquicia	19
11	Pago de la ocurrencia	19
12	Informaciones generales	21
13	Entre en contacto	22



## 01 — ¿Qué es la protección para equipos?

La cobertura para equipos garantiza a sus usuarios el reembolso de perjuicios causados a bienes inscritos, por ocurrencias resultantes de eventos que estén previstos en el Reglamento del Fondo Mutuo de Protección Patrimonial (FMPP), respetando los valores contratados y coberturas contratadas.

## 02 — ¿Quién puede participar?

- **Obreros de dedicación exclusiva:**
  - Pastores distritales, capellanes de escuela y departamentales;
  - Administradores;
  - Misioneros de dedicación exclusiva, que residan y realicen actividades en el territorio de la División Sudamericana (DSA).
  
- **Empleados:**
  - Profesores de dedicación exclusiva;
  - Contadores, auxiliares, secretarias, asistentes administrativos;
  - Servidores que estén registrados en el departamento de personal del campo o institución, que residan y realicen sus actividades en el territorio de la DSA.



- **Misioneros de sostén propio:**
  - Colportores efectivos licenciados y con credencial de la IASD;
  - Obreros bíblicos, que residan y realicen sus actividades en el territorio de la DSA.
  
- **Instituciones:**
  - Se incluyen todas las iglesias, escuelas e instituciones ubicadas en el territorio de la DSA.

Además del asegurado, esta cobertura se extiende a las siguientes personas:

- Cónyuge;
- Hijos con edad escolar de enseñanza primaria, secundaria o superior, hasta 24 años conforme al libro de Reglamentos Eclesiástico-Administrativos (REA).

### 03 — **¿Cómo contratar?**

La contratación puede realizarla el responsable de seguros en la institución a la cual el participante pertenece a través del Sistema ARMS en la dirección electrónica [sistema.armsa.com](http://sistema.armsa.com), o por el participante a través de la app ARM SA disponible en las tiendas de aplicaciones de Apple y Google.

Para la inclusión, será necesaria la siguiente información del equipo o bien móvil:



- Descripción del equipo;
- Tipo;
- Número de serie;
- Fabricante;
- Modelo;
- Año de compra;
- Fotos detalladas (hasta 2 mb);
- Valor de la cobertura;
- Nota Fiscal o Recibo de compra.

## 04 — Vigencia

- La vigencia de la cobertura se inicia a partir de la fecha en que fue autorizado el equipo en el Sistema ARMS por el administrador del Campo/ Institución;
- La permanencia es por tiempo indeterminado, pero será necesario actualizar los datos y coberturas del equipo cada doce (12) meses;
- La renovación ocurre anualmente en el mes de julio;
- En caso de ser necesaria alguna alteración, la misma puede efectuarse en cualquier momento durante el período de vigencia;
- La alteración estará vigente a partir de la autorización del administrador del Campo/ Institución.



## 05 — Bienes cubiertos

Pueden asegurarse equipos móviles de propiedad de la IASD o de sus servidores y que se utilicen en las actividades esenciales, pero no exclusivas de la IASD.

**Importante:** Equipos electrónicos y drones poseen una protección específica; consulte los manuales de esas protecciones en [armsa.com](https://www.armsa.com)



- **Equipos portátiles que pueden ser inscritos:**
  - Instrumentos Musicales portátiles (eléctricos o acústicos);
  - Equipos de uso en conferencias de evangelismo.
  - Carpas de conferencias de evangelismo;
  - Bicicleta (solo la cobertura de robo y hurto calificado);
  - Bicicleta eléctrica (solo la cobertura de robo y hurto calificado);
  - Patineta eléctrica (solo la cobertura de robo y hurto calificado);
  - Termómetro digital (solo la cobertura de caída accidental y robo y hurto calificado);
  - Herramientas (Motosierra, máquina de cortar pasto, tractor);
  - Máquina de coser;
  - Casa rodante (exclusivo para cobertura de robo y hurto calificado) (los bienes del interior no están cubiertos en esta protección);
  - Remolque (exclusivo para cobertura de robo y hurto calificado) (los bienes del interior no están cubiertos en esta protección).



Pueden incluirse otros equipos portátiles no mencionados arriba, consulte la app ARM SA.

En casos de equipos electrónicos, se debe contratar la protección específica, por ejemplo:

- Proyector de video;
- Cámara fotográfica digital;
- Filmadora;
- Notebook;
- Netbook;
- Tablet;
- Smartphone;
- Smartwatch;
- GPS;
- Lámpara de proyector de video (contratar cobertura exclusiva);
- Lentes;
- HD externo;
- Equipo de Sonido Portátil;
- Auriculares/audífonos sin cable (wireless/bluetooth);
- Drones;
- Accesorios de equipos.

Consulte los planes específicos en el manual de equipos electrónicos o drones.



## 06 Tipos de cobertura

### Coberturas Básicas:

- **Robo y Hurto calificado:**

Garantiza la cobertura para pérdidas y/o daños materiales causados por robo o hurto calificado, por medio de fuerza o empleo de violencia, a equipos portátiles.

- **Hurto Simple:**

Garantiza la cobertura para pérdidas y/o daños materiales causados por hurto simple, o sea, sustracción de bien garantizado, desaparición inexplicable o simple extravío, sin evidencias de fuerza o empleo de violencia.

- **Incendio y Explosión:**

Garantiza la cobertura para pérdidas y o daños materiales causados por sobrecalentamiento/calor excesivo.

- **Daños Eléctricos:**

Garantiza la cobertura para pérdidas y/o daños materiales debido a variaciones anormales de tensión, corto circuito, calor generado accidentalmente por electricidad, descargas eléctricas, electricidad estática o cualquier efecto o fenómeno de naturaleza eléctrica.



- **Caída accidental:**

Garantiza la cobertura para pérdidas y/o daños materiales debido a la caída accidental por el manejo del bien.

**Importante:** Estas coberturas se extienden exclusivamente al equipo registrado respetando el límite de cobertura contratado.

### **Coberturas específicas:**

- **Protección para equipos electrónicos:**

La protección para daños materiales o accidentes no garantizados en las coberturas básicas, causados por defectos de funcionamiento entre otros riesgos, debe contratarse aparte.

- **Protección para Drones:**

Esta protección ofrece coberturas básicas como: robo y hurto y daños causados durante el transporte, para equipos de persona física o jurídica.

Ofrece también una cobertura completa que es exclusiva para instituciones, siendo una protección ampliada para drones con cobertura para caídas en vuelo, responsabilidad civil y otras.

La contratación de esas protecciones específicas puede realizarse a través de la app ARM SA o en contacto con el responsable del seguro en el campo. Consulte los manuales de esas protecciones en [armsa.com](https://www.armsa.com)





## Exclusiones:

- Ocurrencias que no fueron registradas en el Sistema ARMS o en la aplicación ARM SA en hasta quince (15) días de la fecha de lo ocurrido;
- Ocurrencias que estén con documentos o información pendiente con más de seis (6) meses de la fecha de la ocurrencia; esas serán canceladas automáticamente por el sistema ARMSystems;
- Hurto simple en el interior del vehículo;
- Robo y hurto calificado en el interior del vehículo, salvo cuando el equipo estuviera en el baúl del vehículo;
- Falla en el equipo por falta de mantenimiento;
- Accesorios (cables, auriculares, cargadores, etc.), salvo cuando se contrata cobertura exclusiva para auriculares sin cable;
- Daños exclusivos a la batería como: desgaste natural, disminución de la capacidad o agotamiento de carga (batería “dañada o agotándose”), sobrecalentamiento de batería;
- Reparación y recompras realizadas sin autorización del FMPP;
- Robo y hurto cometido por servidores de Campos/Instituciones;
- Negocios de compra y venta de equipos ilegales (como: Mercado Libre, Olx, etc.);
- Bicicleta, salvo la cobertura de robo y hurto calificado;
- Patineta eléctrica, salvo la cobertura de robo y hurto calificado;



- Falla de software provocada por el usuario (jailbrake, alteraciones de firmware y o software original del aparato);
- Daños provocados intencionalmente por el usuario;
- Equipos que presentan algún defecto como humedad/oxidación;
- Bicicleta eléctrica, salvo la cobertura de robo y hurto calificado;
- Termómetro digital, salvo la cobertura de caída accidental y robo y hurto calificado.

## 07 Planes

Para la contratación de la protección de equipos, la tasa es del 3,5% sobre el valor de la cobertura contratada.

### Simulación

Equipo	Valor de la cobertura	Porcentaje	Prima
Patineta eléctrica	R\$ 3.000,00	3,5%	R\$ 105,00
Guitarra	R\$ 700,00	3,5%	R\$ 24,50
<b>Prima Total</b>			<b>R\$ 129,50</b>



## 08 — ¿Cuándo y cómo se hace el cobro?

- El cobro se realiza anualmente en el mes de marzo. Para inclusiones realizadas después del período de renovación, se hará en el mes siguiente a la inscripción;
- El valor de la prima de la protección puede dividirse en hasta cuatro (4) veces;
- Todos los cobros se efectúan por medio de débito contable que se envía directamente al Campo/ Institución;
- No hay cobro por depósito o boleto bancario.

## 09 — Procedimientos en caso de ocurrencia

### Comunicación:

Las ocurrencias deben comunicarse a través del Sistema ARMS, por el responsable de seguros en la institución, en la dirección electrónica [sistema.armsa.com](http://sistema.armsa.com), o por el beneficiario a través de la app ARM SA en el plazo máximo de quince (15) días después de lo ocurrido.

A continuación, algunas informaciones de cómo proceder en caso de ocurrencias:

### Robo y Furto:

- La comunicación de ocurrencia a través de la aplicación ARM SA o vía Sistema ARMS, con la descripción, causa y consecuencias del evento;
- Cargar la denuncia policial;
- Fotos la violentación del robo (si lo hubiera);



- Dos (2) presupuestos de los artículos sustraídos (del mismo modelo y marca que está registrado en el sistema o similar);
- Comprobante de la preexistencia de los bienes sustraídos.

Se aceptarán como comprobante de preexistencia los siguientes documentos:

- Facturas y/o Boleta de compra y/o Documento Fiscal que pueda comprobar la compra del equipo;
- Fotos detalladas que demuestren la existencia del bien;
- Acta de reunión o Junta de la iglesia local en la cual conste el registro de inventario de los bienes, actualizado en enero del año en curso o acta que compruebe la adquisición del bien, especificando tipo, marca, modelo, valor y fecha de compra;
- Declaración de donación;
- Copia del Inventario Contable;
- Foto de la caja del equipo identificando el número de serie de este.

#### **Hurto Simple:**

- Comunicación de la ocurrencia a través de la aplicación ARM SA o vía Sistema ARMS, conteniendo la descripción, causa y consecuencias del evento;
- Registro del Boletín de ocurrencia policial (BO);
- Dos (2) presupuestos de los artículos sustraídos (del mismo modelo y marca que está registrado en el sistema o similar);



- Comprobante de la preexistencia de los bienes sustraídos.

Se aceptarán como comprobante de preexistencia los siguientes documentos:

- Facturas y/o Boleta de compra y/o Documento Fiscal que pueda comprobar la compra del equipo;
- Fotos detalladas que demuestren la existencia del bien;
- Acta de reunión o Junta de la iglesia local en la cual conste el registro de inventario de los bienes, actualizado en enero del año en curso o acta que compruebe la adquisición del bien, especificando tipo, marca, modelo, valor y fecha de la compra;
- Declaración de donación;
- Copia del Inventario contable;
- Foto de la caja del equipo identificando el número de serie de este.

#### **Incendio y Explosión:**

- Comunicado de ocurrencia a través de la aplicación ARM SA o vía Sistema ARMS, conteniendo la descripción, causa, y consecuencias del evento;
- Informe técnico demostrando que la ocurrencia no fue por defecto de fabricación;
- Comprobante de vigencia de la garantía del equipo;
- Fotos del bien dañado;
- Dos (2) presupuestos del arreglo del equipo y dos (2) presupuestos de reposición del equipo dañado (del mismo modelo y marca que está registrado en el sistema o similar);



- Comprobante de la preexistencia de los bienes dañados o destruidos.

Se aceptarán como comprobante de la preexistencia los siguientes documentos:

- Facturas y/o Boleta de compra y/o Documento Fiscal que pueda comprobar la compra del equipo;
- Fotos detalladas que demuestren la existencia del bien;
- Acta de la reunión o Junta en la cual conste el registro del inventario de los bienes, actualizado en enero del año en curso o la fecha que compruebe la adquisición del bien, especificando tipo, marca, modelo, valor y fecha de compra;
- Declaración de donación;
- Copia del Inventario contable;
- Foto de la caja del equipo identificando el número de serie de este.

#### **Daños Eléctricos:**

- Comunicación de la ocurrencia a través de la aplicación ARM SA o vía Sistema ARMS, conteniendo la descripción, causa y consecuencias del evento;
- Informe elaborado por la empresa, preferentemente en la tienda autorizada de la marca del equipo, demostrando el daño y posible causa con la descripción del número de serie del equipo;
- Dos (2) presupuestos de arreglo del equipo y dos (2) presupuestos de reposición del equipo



dañado (del mismo modelo y marca que está registrado en el sistema o similar);

- Comprobante de preexistencia del equipo dañado.

Se aceptarán como comprobante de la preexistencia los siguientes documentos:

- Facturas y/o Boleta de compra y/o Documento Fiscal que pueda comprobar la compra del equipo;
- Fotos detalladas que demuestren la existencia del bien;
- Acta de la reunión o Junta en la cual conste el registro del inventario de los bienes, actualizado en enero del año en curso o acta que compruebe la adquisición del bien, especificando tipo, marca, modelo, valor y fecha de compra;
- Declaración de donación;
- Copia del Inventario contable;
- Foto de la caja del equipo identificando el número de serie de este.

#### Caída Accidental:

- Comunicación de la ocurrencia a través de la aplicación ARM SA o vía Sistema ARMS, conteniendo la descripción, causa y consecuencias del evento;
- Informe técnico especializado, elaborado por una empresa habilitada;
- Foto del bien dañado;
- Dos (2) presupuestos de reparación en tienda autorizada de la marca del equipo afectado.



Pueden solicitarse documentos adicionales para la finalización del análisis de la ocurrencia.

## 10 Franquicia

La franquicia es la parte descontada del participante en caso de ocurrencia.

Tipo de cobertura	Franquicia
Incendio - Pérdida total	10% de los perjuicios
Incendio - Reparación	No hay franquicia
Caída accidental (con o sin arreglo)	25% de los perjuicios
Daños eléctricos	25% de los perjuicios
Hurto simple	50% de los perjuicios
Robo o hurto calificado	No hay franquicia

## 11 Pago de la ocurrencia

Después de detallado el perjuicio, se efectuará el pago de la ocurrencia o reembolso.

En el pago de la indemnización se descontará la franquicia estipulada en el punto 10, respetando el límite de la cobertura contratada.



### Plazo para el pago de la indemnización:

- Cuando se haya fijado el valor de reembolso, se efectuará el pago de la importancia en el plazo máximo de diez (10) días de la fecha de la presentación de todos los documentos necesarios para el análisis de la ocurrencia.

Los pagos podrán efectuarse de la siguiente forma:

- Crédito a través del aviso contable.

Para el reembolso, se respeta el límite de la cobertura contratado. Cuando hubiera más de una ocurrencia dentro del mismo período de vigencia, se observará el valor de la cobertura restante.

Solamente se efectuarán pagos al Campo/ Institución.



## 12 Información general

En caso de dudas sobre la protección para portátiles y qué hacer en caso de ocurrencias, el participante podrá entrar en contacto con el Campo/ Institución o directamente con ARM.

Este es solo un resumen del reglamento. Cualquier cobertura no especificada en este manual se definirá con base a las reglas establecidas en el Reglamento del FMPP.



### ¿Usted ya bajó nuestra aplicación?

Ingrese a Google Play o a la App Store en su dispositivo y busque: **ARM SA**.

Esté atento a las novedades y tenga información sobre nuestras protecciones en la palma de la mano.

Usted tendrá acceso a este y otros manuales en formato digital, además de consultar nuestras redes reconocidas, registrar una ocurrencia y acompañar el proceso de reembolso, entre otras funciones.

Descargue la aplicación ahora mismo.



## 13 — **Entre en contacto**

**Servicio de atención al usuario**  
contato@armsa.com

**Teléfono de contacto**  
+55 (61) 3701-2626

**Horario de atención**  
De lunes a jueves: 08:00 a 17:00  
Viernes: 08:00 a 12:00

**WhatsApp Asistente Virtual 24h - Laura**  
+55 (61) 98277-4300

 [es.armsa.com](mailto:es.armsa.com)

 [armsudamericana](#)

 [armsudamericana](#)

 [armsudamericana](#)